

Municipalidad de Puente Piedra oficina general de administración y



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0036 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 14 de febrero del 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

VISTO:

El Documento Simple N° 02103-2023 de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la señora Yuly Susan Villanueva Burgos; el Informe N° 017-2023-GDS/MDPP de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 060-2023-OF/OGAF/MDPP de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, aprobado mediante Decreto Supremo № 004-2019-JUS, en el artículo 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso 117.1) del artículo 117° que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, mediante el Documento Simple N° 02103-2023 de fecha 26 de enero del 2023, la señora Yuly Susan Villanueva Burgos solicita la devolución de dinero por pago de disolución de vínculo matrimonial, mencionando que realizó el pago por error, que su ex esposo había realizado el pago en el mes de setiembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 017-2023-GDS/MDPP de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social informa que han realizado la verificación conforme a lo solicitado por la señora Yuly Susan Villanueva Burgos, visualizando que el ex esposo de la administrada había solicitado el mismo trámite el 29 de setiembre del 2022. Asimismo, el 06 de octubre del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite la Resolución Subgerencial N° 276-2022-SGAJ/MDPP, la misma que declara la Disolución del Vínculo matrimonial, motivo por el cual solicitan la atención a los solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe N° 060-2023-OF/OGAF/MDPP de fecha 06 de febrero del 2023, la Oficina de Finanzas informa que ha realizado la verificación de los pagos en el sistema SATMUN (Sistema de Administración Tributaria) en el cual se evidencio; que efectivamente los pagos fueron realizados por los administrados; a través del Recibo de Pago N° 0000009974-2023, número de operación 000001 con código 172041 de fecha 24-01-2023 por el importe de S/. 73.50, realizado por la señora Yuly Susan Villanueva Burgos; a través del Recibo de Pago N° 0000100992-2022, número de operación 000005 con código 176135 de fecha 29-09-2022 por el importe S/. 73.50 realizado por el señor Jerson Alexei Cancho Quispe.

Que, debemos precisar que se entiende por pago, en ese sentido, en el Art. 1220° del Código Civil, define lo siguiente: "se entiende por pago solo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación"; por consiguiente, un pago es debido cuando la prestación es ejecutada recíprocamente.

Que, la administrada solicita la devolución del pago realizado por error conforme lo acredita en los comprobantes de pago y/o copia de comprobantes de pago. Asimismo, obra en autos el Memorándum de la Gerencia de Desarrollo Social y de la oficina de Finanzas, quienes corroboran el pago efectuado. En ese extremo, lo solicitado se encuentra amparado en lo dispuesto en la Ley N° 27444 y el Código Civil Peruano, para la devolución de los agos referidos.



Municipalidad de Puente Piedra oficina general de administración y

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la devolución del pago realizado por concepto de Tramitación de Disolución de Vínculo Matrimonial en favor de la señora YULY SUSAN VILLANUEVA BURGOS conforme a la solicitud de devolución de pago según los expedientes del visto, por el monto de S/ 73.50 (Setenta y tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC JOSÉ DEL CARMEN HUMMANCHUMO BERNAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS